



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL
DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL
DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:


PRESIDENTE

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN Nº 172-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 18 de abril del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-3969** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. RUBEN CALDERON LIMACHI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. RUBEN CALDERON LIMACHI**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **24 de abril del 2024** a las **11:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
- Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
- Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR:
Mgtr. YAN MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



 UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 DECANO
 DE JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
 DECANO
 FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/ja'





RESOLUCIÓN N° 043-2024-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 15 de enero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° CU-55 presentado por (el),(la) Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**, presentado por el (la) Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr





Juliaca, 07 de julio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 05 julio de 2023, para optar el título profesional de **ABOGADO**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser *aprobado por Resolución*;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO, y**;

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022**, presentado por el (la) **Bach. RUBEN CALDERON LIMACHI**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Arch.

JRQZ/jahr



PENAL JULIACA-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



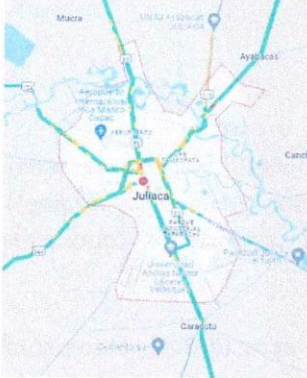
FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	11%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	unach.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	bibliotecadigital.oducal.com Fuente de Internet	<1%



Título de la tesis	
CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA - 2022	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Ruben Calderon Limachi
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70875539
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-0750-5400
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yeme Marcial Pari Galindo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Jesus Manuel Cruz Cervantes
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.49345 Longitud: -70.12728</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4866715,-70.2057302,12z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9167f3e5361625b9:0x2a1629113760cbfc!8m2!3d-15.4996879!4d-70.129653!16zL20vMDJ2N2s5!5m1!1e1?entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2023 - Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



[Handwritten Signature]
Dr. Piedad Chato Varyas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, RUBEN CALDERON LIMACHI identificado con DNI Nro. **70875539** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA - 2022

Asesorado por: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 21 de Abril del 2025

ASESOR
Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO
DNI N° 02362271

TESISTA
RUBEN CALDERON LIMACHI
DNI N° 70875539



Huella digital



DEDICATORIA

A mi familia, pilar fundamental en mi vida, por su amor incondicional, su apoyo constante y su confianza en mí. A mis padres, por inculcarme los valores del esfuerzo y la perseverancia; a mis hermanos, por ser mi refugio en los momentos difíciles.



AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento a mi familia, cuyo respaldo incondicional me ha permitido alcanzar este logro. Su amor y sacrificio han sido la base sobre la cual he construido este camino académico.

A mi esposa, por su constante apoyo, sus palabras de aliento y su comprensión en cada desafío que esta etapa implicó. Su fe en mí ha sido mi mayor fortaleza.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	x
ÍNDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	16
INTRODUCCIÓN.....	17

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANALISIS O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	19
1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.2.1. <i>Problema general</i>	20
1.2.2. <i>Problemas específicos</i>	20
1.3. EXPOSICION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.3.1. <i>Justificación teórica</i>	21
1.3.2. <i>Justificación metodológica</i>	21
1.3.3. <i>Justificación práctica</i>	22
1.4. OBJETIVOS.....	22
1.4.1. <i>Objetivo general</i>	22
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i>	22
1.5. SUPUESTOS.....	23
1.5.1. <i>Supuestos hipotéticos o hipótesis</i>	23
1.5.2. <i>Supuestos hipotéticos o hipótesis</i>	23
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS	24



CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 25

 2.1.1. Internacionales 25

 2.1.2. Nacionales..... 28

 2.1.2. Locales 31

2.2. MARCO TEÓRICO 34

 2.2.1. Criterio jurídico 34

 2.2.2. Toma de decisiones 34

 2.2.3. Clasificación de las decisiones 35

 2.2.4. Decisiones no programadas: 36

 2.2.5. Principio para opinar 37

 2.2.6. Norma para juzgar..... 37

 2.2.7. Robo agravado..... 38

 2.2.8. Violencia idónea 40

 2.2.9. Amenaza sobre la víctima..... 40

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 40

CAPÍTULO III

III. METODO DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN 43

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 43

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 44

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 44

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 45

3.6. TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN..... 45



CAPÍTULO IV

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS..... 47

4.2. DISCUSIÓN..... 54

CONCLUSIONES..... 57

RECOMENDACIONES..... 58

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 59

ANEXOS..... 66

ANEXO 1. Matriz de consistencia 67



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de categorías 24

Tabla 2 Guía de análisis documental-Posición de la segunda sala penal transitoria 47

Tabla 3 Guía de análisis documental-Posición de la sala penal permanente .. 49

Tabla 4 Guía de análisis documental-Casación N°1356-2021 Ica 50

Tabla 5 Guía de análisis documental-Sentencia plenaria N°1-2005/DJ-301-A 51



RESUMEN

El estudio nominado tuvo como finalidad conocer los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, ello porque hoy en día no se tienen criterios estipulados en las normas, el legislador a criterio propio toma la decisión sobre si la remoción sola se configura como consumación del robo agravado o si es necesaria la disposición del bien para dicha consumación, para dar respuesta a las finalidades planteadas se siguió un camino metodológico de tipo básico, enfoque cualitativo, método dogmático y argumentación jurídica, diseño hermenéutico jurídico, la población se constituyó por doctrina y jurisprudencia, el muestreo fue no probabilístico, la técnica aplicada fue el análisis documental, y para la obtención de información se tomó la guía de análisis documental, llegando a la conclusión de que los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca son la remoción física del bien acompañado de la disposición del bien.

Palabras claves: Criterio, consumación, delito, robo, tentativa.



ABSTRACT

The purpose of the nominated study was to know the legal criteria that must be adopted for the consummation of the crime of aggravated robbery in the first provincial criminal prosecutor's office Juliaca-2022, this is because today there are no criteria stipulated in the regulations, the legislator own criterion makes the decision on whether the removal alone is configured as consummation of the aggravated robbery or if the disposal of the property is necessary for said consummation. To respond to the stated purposes, a methodological path of a basic type, qualitative approach, dogmatic method was followed. and legal argumentation, legal hermeneutic design, the population was constituted by doctrine and jurisprudence, the sampling was non-probabilistic, the technique applied was documentary analysis, and to obtain information the documentary analysis guide was taken, reaching the conclusion of that the legal criteria that must be adopted for the consummation of the crime of aggravated robbery in the first Juliaca criminal provincial prosecutor's office are the physical removal of the property accompanied by the disposal of the property.

Keywords: Criterion, consummation, crime, theft, attempt.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado, criterio jurídico de la consumación acerca del caso de robo agravado en la 1ra Fiscalía Penal de Juliaca -2022, es un tema muy preocupante para el país, en razón de que este acto altera la paz social, la tranquilidad de las personas, asimismo causa confusión al momento de tomar como criterio la disposición del bien, o la remoción física del bien para que se considere como consumado el hecho delictivo de robo agravado.

La toma de decisiones viene a ser todos aquellos procesos por medio del que se realizan elecciones entre diversas opciones o maneras posibles para dar solución a diversas situaciones en la vida de diversas maneras: empresariales, laborales, económicas, familiares, personales, sociales, etc. Tomar una decisión es básicamente el poder optar por una de las opciones presentadas a disposición, con el fin de poder dar solución a una problemática actual o potencial (Turpo, 2015).

Del mismo modo, es definido como robo agravado a todos aquellos actos conductuales por las que la persona empleando la violencia, o por medio de amenazas hacia otra persona (víctima), tiende a sustraer los bienes en su totalidad o solo de modo parcial que le son ajenos, apoderándose de modo ilegítimo con el fin de tener algún beneficio patrimonial (Cárdenas, 2022).

En ese sentido, el estudio se estructuró en capítulos que se desarrollan a continuación:

- En el capítulo primero, sobre el problema, se conformó por el desarrollo de la problemática, se plantearon los problemas de estudio,



La justificación respectiva, junto con los objetivos, los supuestos y el abordaje de las variables.

➤ El marco teórico correspondiente se construyó en el segundo capítulo, que incluía definiciones de las categorías de investigación, las palabras más utilizadas y los estudios anteriores al actual.

➤ El tercer capítulo desarrolla los métodos, las herramientas, la población y la muestra, además de la ruta metodológica tomada.

➤ El capítulo cuarto presentó los resultados obtenidos y las respectivas discusiones.

➤ Finalmente, se presentaron las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.



CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANALISIS O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El objetivo de esta investigación era encontrar los requisitos legislativos que deben seguirse para la comisión de robo con agravantes en la primera fiscalía provincial de lo penal de Juliaca-2022, ya que hoy en día se puede apreciar el incremento de delincuencia, la tasa de robos está en aumento, sin embargo, muchas veces tal delito es procesado como un robo simple por no constituir los presupuestos en el caso del delito de robo agravado, se incluye la violencia y la amenaza ejercida sobre la víctima, imponiéndole una pena mínima, lo cual genera que los sujetos continúen en el mismo círculo vicioso, por ello es necesario modificar tal norma incrementando criterios al delito de robo agravado, de tal manera la pena impuesta al sujeto activo será aún mayor, lo cual contribuirá con disminuir la carga laboral de los operadores de justicia, en tal sentido se necesita mejorar la norma vigente, de tal manera las penas serán más severas.

Asimismo, los operadores de justicia presentan cierta incertidumbre al momento de aplicar. criterios jurídicos para considerar consumación del hecho delictivo de robo agravado, según autores, se tienen dos posturas, la primera indica que para que se consuma dicho delito solo basta con la remoción física



del bien, sin embargo, por otro lado se hace referencia que para su consumación es necesario la disposición del bien, esto es que tiene que usarlo o sacar provecho de ello.

La inseguridad ciudadana constituye un problema preocupante para el estado y la sociedad, el índice de robo durante el año 2022 fue alto, aumento en un 82% a comparación del periodo 2021, por lo que las personas se sienten inseguras, pues las personas manifiestan que el temor que tienen por estos hechos suscitados aumentó en un 73%, viendo estas situaciones es que se necesita que las normas sean menos flexibles y más drásticas, de tal manera las personas no continúen con los sentimientos de inseguridad, ya que el fin del estado es la protección y cuidado de las personas (López, 2023).

En virtud de lo mencionado, el estudio se propone determinar la validez de los criterios jurídicos utilizados para establecer la consumación del delito de robo agravado son suficiente o si es necesario implementar nuevos criterios para contrarrestar o disminuir el delito de robo.

1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

P.G. ¿Cuáles son los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1 ¿El criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?



P.E.2 ¿El criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?

1.3. EXPOSICION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio estuvo justificado del siguiente modo:

1.3.1. Justificación teórica

Se tiene relevancia teórica, en base que al conocer los criterios jurídicos de la consumación del delito de robo agravado, se desarrollaron teorías de las categorías; de igual manera, se presentarán conceptos teóricos de las subcategorías, los mismos que potenciarán la comprensión de los lectores y servirán de modelo para las investigaciones que realicen en un futuro, que guarden semejanza con la tesis presente, de tal modo conocerán el punto al que se llegó y las contribuciones que se está dando.

1.3.2. Justificación metodológica

En cuanto a la justificación metodológica, se utilizarán varios enfoques y estrategias para lograr los objetivos sugeridos, por lo tanto el estudio será de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de método dogmático y argumentación jurídica, de tipo básico, la población estará conformada por disposiciones fiscales emitidas por la primera fiscalía provincial penal de Juliaca, la técnica a emplearse será el análisis documental y La guía de análisis documental servirá como herramienta, y tras la adquisición de resultados, podrán generarse debates, conclusiones y sugerencias.



1.3.3. Justificación práctica

En el ámbito de la investigación aplicada, al reconocer y determinar los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del hecho delictivo de robo, contribuirá con el estado, pues ellos conocerán que el incremento de índice de delitos se da a causa de una mala praxis en las normas, de tal manera se puedan implementar criterios para consumir el delito de robo agravado, asimismo se podrá establecer que criterio adoptar si la remoción o consumación del bien a fin de que los legisladores no tengan confusión alguna y adopten solo un criterio, del mismo modo se contribuirá con la sociedad, pues al mejorar las normas ellos se sentirán más seguros, permitiéndoles vivir en confianza y asegurará que no se vulnere el derecho de igualdad a que sean procesados y judicializados adoptando los mismos criterios, finalmente se contribuirá con los operadores de justicia, pues su carga laboral disminuirá.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

O.G. Conocer los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022.

1.4.2. Objetivos específicos

O.E.1 Determinar si el criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022.



O.E.2 Determinar si el criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022.

1.5. SUPUESTOS

1.5.1. Supuestos hipotéticos o hipótesis

S.G. Los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, según las posturas de autores son dos la posesión y la disposición del bien, por ello es necesario establecer solo un criterio.

1.5.2. Supuestos hipotéticos o hipótesis

S.E.1 El criterio jurídico de remoción del bien no es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, ya que para su consumación se necesita el dominio y disposición de este, de lo contrario solo sería tentativa.

S.E.2 El criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, puesto que ya se apoderó además usó dicho bien.



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Tabla 1

Operacionalización de categorías

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Criterios jurídicos	La toma de decisiones viene a ser todos aquellos procesos por medio del que se realizan elecciones entre diversas opciones o maneras posibles para dar solución a diversas situaciones en la vida de diversas maneras: empresariales, laborales, económicas, familiares, personales, sociales, etc.	-Remoción del bien -Disposición del bien
	Tomar una decisión es básicamente el poder observar la relación con la investigación práctica, al analizar a disposición, con el fin de poder dar solución a una problemática actual o potencial (Turpo, 2015).	
Robo agravado	Del mismo modo, es definido como robo agravado a todos aquellos actos conductuales por las que la persona empleando la violencia, o por medio de amenazas hacia otra persona (víctima), tiende a sustraer los bienes en su totalidad o solo de modo parcial que le son ajenos, apoderándose de modo ilegítimo con el fin de tener algún beneficio patrimonial (Cárdenas, 2022)	- Violencia idónea - Amenaza sobre la victima

Nota: Desarrollado por el autor



CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este segmento se revisan trabajos previos que tratan aspectos vinculados al presente estudio:

2.1.1. Internacionales

Egas y Ulloa (2022), en su estudio: "Desarrollo de las políticas estatales para aminorar las contravenciones de robo y sicariato en la localidad de Guayaquil", tuvo como propósito, Delimitar las fundamentales políticas estatales que faculden aminorar el índice de contravenciones de robo y sicariato en la ciudad de Guayaquil se utilizaron el enfoque de estudio de caso, la metodología de investigación cualitativa, las entrevistas y la investigación bibliográfica. Por lo tanto, hemos llegado a la conclusión de que la delincuencia en la ciudad de Guayaquil es sumamente alarmante para todos los lugareños, ya que claramente hay una transgresión a los preceptos constitucionales al no tomarse medidas imprescindibles para evitar eficazmente los crímenes, en la nación existe mucha corrupción, pobreza, narcotráfico y desempleo, también están las bandas repartidas o sueltas en distintos sectores de la localidad, la sistematización de la educación es mediocre y la justicia es nefasta, por lo cual de todos estos factores son los que provocaron que haya tanta inseguridad en la actualidad.



Castro (2020), en su estudio: "Estudio de la contravención de robo agravado, como un problema colectivo: en el centro de la ciudad de Guayaquil 2019» buscó identificar las razones por las que se cometen robos simples en el centro de la ciudad. Utilizó un enfoque cualitativo como método de investigación y empleó el análisis documental y las entrevistas como técnicas de investigación. Como resultado, llegamos a la siguiente conclusión: la criminalidad de una contravención, en base al robo agravado, pasa intrínsecamente de una organización colectiva que tiene una organización estructurada en la localidad de Guayaquil, se configuran como partes del gobierno proclamado neo constitucionalista y con especial atención con las vinculaciones colectivas reguladas adecuadamente, una de las causas para cometer esta infracción punitiva en esta zona son los esquemas socio culturales, empero de mejorar la economía y la educación, se perseveran distintas coyunturas incuestionables para la multiplicidad de comportamiento de los sujetos.

Mosquera (2022), en su estudio: "La proporcionalidad de las penas en las contravenciones de robo", tuvo como propósito, Delimitar el alcance de las sentencias en el juzgamiento de la contravención de robo por infinitas cuantías, ejecutando el derecho de proporcionalidad, tuvo como metódica de investigación, de enfoque cualitativo, el método inductivo deductivo, el tipo de investigación fue el crítico descriptivo, las técnicas de investigación fueron el estudio de los documentos y la entrevista, se desprende como conclusión que el precepto de proporcionalidad se conceptúa como las medidas entre dos instrumentos del orden perturbado y las situaciones que pretenden restablecer o reparar, para ello la doctrina consideran necesarios que constituyan tres requerimientos: idoneidad, proporcionalidad y necesidad, en tal sentido la corte



constitucional en el caso N° 0015-11-CN, de la sentencia N° 006-12-SCN-CC, reconocen a la proporcionalidad, brindándole la calidad de técnica legislativa, que se encarga de delimitar las medidas de las sanciones privativas de libertad, mediante la regla sustantiva punitiva, y en donde la sentencia elegida tuvo un monto de veinticinco dólares americanos, y la sanción fue de veinte meses y una pena de treinta y nueve meses de prisión privativa de libertad.

Jiménez (2020), en su estudio: "Precepto a Libertad y uso de la prisión preventiva por hurto y robo", que tiene como objetivo evitar que el uso de la prisión preventiva por hurto y robo viole el precepto constitucional de la libertad, utilizó un enfoque cualitativo como método de investigación, una modalidad bibliográfico-documental, un nivel descriptivo de investigación y las técnicas de investigación de encuesta y entrevista. El estudio concluyó que la Constitución ecuatoriana establece que la libertad constituye la regla general, mientras que la prisión preventiva constituye la medida excepcional, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y se consideren agotadas las demás medidas cautelares que están resulten ineficientes para avalar la comparecencia del imputado a juicio, esto mediante el modelo garantista de preceptos, la carta magna de Ecuador los disponen como preceptos de las mínimas intervenciones penales, de tal manera que el gobierno tiene que solicitar como reglas generales la encarcelación precautoria, sino que el fiscal será quien lo solicite.

González (2019), en su estudio: "Contravención de robos con muerte y el precepto de legalidad", tuvo como propósito, Crear unos documentos de estudio crítico-jurídico que evidencien como; la anomia estipulada en las contravenciones de robos con muerte, al no delimitarse si recaen en los sujetos



activos o pasivos de las infracciones de la muerte, y proponer unas alternativas para avalar el precepto de legalidad y prevenir la impunidad, tuvo como metódica se desarrolló una investigación de enfoque cualitativo, con un método inductivo-deductivo, a un nivel descriptivo-explicativo. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y la encuesta, llegando a concluir que las soluciones jurídicas serían las reformas del penúltimo inciso del Art. 189 de los códigos integrales penales, con la finalidad que no haya oscuridad en la norma o la trasgresión al precepto de legalidad, es así que en la actualidad dicho artículo refiere en caso de que a efectos del robo se genere la muerte, la privación de libertad será de 22-26 años, sin embargo debería indica que en caso de que a efectos del robo se genere la muerte de una persona, ocurrido en el mismo momento de los actos, la privación de libertad será de 22-26 años, para ello tendrá que realizarse la propuesta en la asamblea nacional.

2.1.2. Nacionales

Sánchez y Murguía (2019), en su estudio: "Estudio de las imputaciones objetivas defectuosas en la contravención de robo agravado, Arequipa 2018", tuvo como propósito, delimitar los factores que repercuten en las imputaciones objetivas defectuosas realizadas por los operadores de justicia en la contravención de robo agravado, Arequipa 2018, utilizó un enfoque cualitativo como metodología de investigación, un enfoque inductivo, un nivel de investigación descriptivo y las metodologías de entrevista y encuesta, llegando a concluir que la contravención de robo agravado, es una contravención de resultados, los factores a delimitar serían los nexos causales, el nexo objetivo y la pertinencia del resultado, por cuento entre el resultados y la acciones, se



producen conflictos de imputación, que tienen que ser resueltas en sentidos positivos, conforme a los verbos rectores de consumación de la contravención en cuestión, como es el apoderamiento de un bien que no le pertenece, solo así se podrá exigir la causalidad con relación objetiva entre resultado y acción del autor.

Allca (2019), en su estudio: "Correlación por medio de las políticas criminales y la contravención de robo agravado, en el departamento de investigaciones criminales de la circunscripción de Chorrillos-2019", tuvo como propósito, Delimitar la correlación por medio de las políticas criminales y la contravención de robo agravado, tuvo como metódica de investigación, de enfoque cualitativo, el diseño fue no experimental, el nivel fue el descriptivo, las técnicas fueron la entrevista, llegando a concluir que se posee una mínima información, y se vulnera el derecho a la transparencia de informaciones, que están reglamentadas en nuestra nación, además que se deben permitir una mayoría de campos de investigación a los estudiosos del derecho, todo en cuanto le faculte estudiar, todo respecto a la ineficacia de las políticas aplicadas frente a las contravenciones contra el patrimonio, siendo el robo agravado, uno de los actos que mas se consumaron en la sociedad.

Roca (2020), en su estudio: "Caracterizaciones de los procesos de los delitos contra el patrimonio, robo agravado, Expediente N° 01846-2016-0201-JR-PE-01; Juzgado punitivo de Huaraz, circunscripción jurídica Ancash- Perú- 2020", tuvo como propósito, Delimitar las peculiaridades de los procesos sobre robo agravado en el por medio de las políticas criminales y la contravención de robo agravado, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un



nivel descriptivo y un diseño no experimental, las técnicas de investigación fueron la guía de observación, y como conclusión tenemos que, se delimito las peculiaridades de los procesos agravados en el expediente N° 01846-2016-0201-JR-PE-01, el proceso mencionado llegó a cumplir con todos los mecanismos instaurados por la norma, para llevar a cabo el procedimiento desde que se da inicio, hasta llegar al momento de la sentencia, en segunda y primera instancia, y que en todas las etapas sean claras y expresadas en lenguajes comunes con adecuadas sintaxis, generando mejores entendimientos y así se cumple con el debido proceso.

Condori (2022), en su estudio: "Tentativa de robo agravado y determinaciones de la pena en las conclusiones anticipadas en Lima Norte", tuvo como propósito, Delimitar el método de estudio utilizado para el intento de robo con agravantes y la sentencia en Lima Norte fue un enfoque cualitativo, el nivel fue descriptivo, el diseño de la investigación fue no experimental y los métodos de investigación utilizados fueron la encuesta y la entrevista, y como conclusión tenemos que, las determinaciones de las penas deben respetar primordialmente dos aspectos muy importantes: en primer lugar, la pena básica, lo que significa que no se logra vulnerar el máximo y mínimo legal previsto para la contravención, y en segundo lugar, las penas concretas, que es aquella que consigue materializar, enseguida de ejecutar los artículos 45 y 46 del código punitivo, esto siempre en cuando se medien circunstancias atenuantes que nos den la posibilidad de aminorar las penas por debajo del mínimo legal y así admitir ejecutar el precepto de proporcionalidad de la penas en referencia a los hechos concretos.



Cuba, et. al (2023), en su estudio: “Robo agravado de vehículos automotores”, tuvo como propósito, Delimitar de que forma la contravención de robo agravado cometidos sobre vehículos automotores, sus autopartes o accesorios, transgrede el precepto de proporcionalidad de las penas, tuvo como metódica, de enfoque cualitativo,, el diseño fue no experimental, las técnicas fueron la encuesta y la entrevista, llegando a concluir que se delimito la forma en la que la contravención de robo agravado cometidos sobre vehículos automotores, sus accesorios o autopartes, transgreden el precepto En cuanto a la proporcionalidad de las penas, como la severidad de los castigos previstas por el operador jurídico, resultan excesivas con el rango de trasgresión de los bienes jurídicos protegidos puesto que son mínimas en comparación con la gravedad de los delitos y en base a la importancia colectiva del delito, otro aspecto relevante del análisis, es que se analizaron los hechos delictivos de robo agravado sobre vehículos automotores, consagrados en el código punitivo, con el fin de analizar a profundidad los alcances conceptuales que implicaban cada término de estas figuras delictivas, usados como guías principales exponer las razones de los proyectos de leyes que se presentaron para la incorporación de las mismas.

2.1.2. Locales

Sucacahua (2019), en su indagación “hechos delictivos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado registrados en la región policial Puno, 2017-2018”, tuvo como propósito, conocer la causa y efecto por que las personas realizan el hecho delictivo contra el patrimonio, en su modo de robo agravado, tuvo como metódica el enfoque cualitativo, el diseño fue propositivo,



las técnicas fueron la encuesta y la entrevista, llegando a concluir que hoy en día las personas no confían en la justicia, las entidades no prestan seguridad por lo que no denuncian actos de robo, lo cual genera que aquellos delincuentes continúen en las calles realizando hechos delictivos, reincidiendo mas de una vez, esto genera mucha inseguridad en las personas, sin embargo, pese a ello, no se emplean mecanismos que contribuya en generar confianza en la sociedad.

Calvo (2022), en su estudio: "Robo agravado ante lo que se requiere para dictarse la prisión preventiva, distrito judicial de Puno, 2021", tuvo como propósito, conocer cómo se afecta el derecho de los procesados en hechos de robo agravado durante las evaluaciones que se requiere para dictarse la prisión preventiva, tuvo como metódica el enfoque cualitativo, el diseño fue hermenéutico jurídico, las técnicas fueron la entrevista, llegando a concluir que dictar prisión preventiva por el hecho delictivo de robo agravado es ir en contra del derecho a defenderse, ya que en la indicada etapa del proceso defender al procesado no tiene igualdad de oportunidad para que pueda recabar las pruebas que necesita, asimismo, se transgrede los principios procesales, cuidando los derechos del procesado, asimismo, la medida de prisión preventiva es aplicado de modo arbitrario, punitivo, coercitivo y abusivo.

Palaco (2022), en su estudio: "Criterios jurídicos en los hechos delictivos de robo agravado ante la falta de violencia idónea en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Mariano Melgar, Arequipa - 2021", tuvo el propósito, analizar los aspectos más resaltantes de la aplicación del nuevo modelo Procesal Penal, tuvo como metódica un enfoque cualitativo, el diseño fue no experimental, el método fue descriptivo, las técnicas fueron la encuesta,



llegando a concluir que conforme al estudio realizado se llegó a la conclusión de que el 86.67% de las 30 disposiciones emitidas se desarrolló criterios jurídicos con el objeto de resolver y determinar la comisión del delito, es menester mencionar que lo relevante de establecer los criterios jurídicos que den pie a la resolución del hecho delictivo de robo agravado en los casos de ausencia de violencia inidónea permite la justa aplicación al investigado.

Mamani (2019), en su estudio: "Aplicación del nuevo modelo procesal penal en requerimientos de prisión preventiva sobre hechos delictivos de robo agravado en la ciudad de Huancané durante el año 2019", tuvo como propósito, Determinar los criterios jurídicos en los hechos delictivos de robo agravado ante la falta de violencia inidónea, tuvo como metódica un enfoque cualitativo, el diseño fue no experimental, el tipo fue descriptivo, nivel es aplicado, llegando a concluir que se logró analizar los aspectos más resaltantes de la aplicación del nuevo modelo Procesal Penal, destacando la división de roles que existe entre el Juez y el Fiscal, el primero de ellos es el encargado de llevar adelante el proceso penal, sobre todo el Juez de la etapa intermedia, quien resuelve los pedidos de prisión preventiva, en cambio el segundo de ellos, es el encargado de la investigación del delito, también de que se ha cumplido con examinar el requisito de graves y fundados elementos de convicción para que el Ministerio Público también señaló que la Fiscalía no se adhiere a la necesidad de la detención preventiva en casos de robo violento, en el sentido de que los objetos que son encontrados en el lugar del crimen, son enviados a la ciudad de Lima para su posterior examen, pero el presunto sospechoso.



Velarde (2019), en su estudio: "Presupuesto procesal del hecho delictivo de robo agravado", tuvo como propósito, determinar el estudio sobre los presupuestos procesales del delito de robo agravado se desarrolló bajo una metódica de investigación con enfoque cualitativo, empleando un diseño hermenéutico-jurídico. El tipo de investigación fue descriptivo, nivel de la investigación es no experimental, llegando a concluir que el hecho delictivo de robo agravado es muy necesario que se de la existencia del empleo de la violencia o amenazas, mientras se apodera del bien, y para que se configure no es necesario que se consuma el acto. Asimismo se necesita que existan diversos hechos típicos que forman una unidad objetiva, que del mismo modo tengan que cumplir con ciertos requisitos, esta prisión al ser un medio coercitivos, es la que se da en ultima instancia, porque es necesario que se de cumplimiento con los que se requiere conforme a las normas, basándose en el principio de proporcionalidad, del mismo modo se tiene que dar cumplimiento con el requisito material.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Criterio jurídico

Es aquel conjunto de principios o normas el cual contribuye en poder conocer la verdad de algún hecho, asimismo realizar alguna opinión o juzgamiento acerca de determinados asuntos (Caballero, 2019).

2.2.2. Toma de decisiones

Las personas y la sociedad toman decisiones en diversas circunstancias, como el lugar de trabajo, los negocios, la economía, la familia y otras. Es el



proceso de decidir entre varias posibilidades o enfoques potenciales para hacer frente a diversas circunstancias de la vida. Tomar una decisión es simplemente seleccionar una de las posibilidades que se ofrecen. (Turpo, 2015).

2.2.3. Clasificación de las decisiones

- Decisiones programadas:

Si lo toma con frecuencia, es decir, si lo toma repetidamente, se convierte en un hábito. Debido a que la solución es fija, es un tipo de problema que se puede solucionar y puede ocurrir con cierta regularidad, puesto que los procedimientos para resolver estos problemas ya se conocen, se les considera soluciones estructurales. Quien toma este tipo de decisiones lo hace siguiendo una secuencia lógica y organizada tales decisiones no tiene que diseñar ninguna decisión, sino que simplemente se guía por las decisiones tomadas previamente.

Estas decisiones son tomadas en base a las políticas dadas, conforma al respectivo procedimiento o regla escrita o no, los cuales llegan a facilitar el poder tomar una decisión, en actos recurrentes porque tienden a limitar o excluir otra opción.

Como puede ser, cuando el gerente en ciertas ocasiones se preocupa por el salario de un trabajador que fue recientemente la contratación se justifica en tanto que, comúnmente, las entidades manejan una escala de sueldos y salarios conforme a los cargos establecidos laborales, se da la existencia de procesos rutinarios para poder desarrollar dichos problemas.

Las soluciones programadas se utilizan para resolver problemas recurrentes. Ya sea complejo o simple. Si un problema es repetible y sus



componentes pueden identificarse, predecirse y analizarse, puede ser candidato para una solución programada. Por ejemplo, determinar cuánto almacenar para un producto en particular puede requerir una búsqueda entre una gran cantidad de datos y especulaciones, pero un examen exhaustivo de los componentes del problema puede dar lugar a una serie de soluciones estándar y preprogramadas. Nike tiene una estrategia predeterminada para la compra de tiempo de publicidad televisiva.

Como los humanos no tenemos elección sobre qué hacer, nuestra libertad está algo restringida por juicios preprogramados. Sin embargo, liberarnos es el verdadero objetivo de las soluciones programadas. Sus procesos de toma de decisiones, políticas y directrices preprogramadas le ahorran tiempo y le permiten concentrarse en otras actividades más importantes. Por ejemplo, decidir cómo manejar las quejas de los clientes individuales puede ser costoso y llevar mucho tiempo, y una política que permita 14 días para cambiar una compra hace que la tarea sea mucho más fácil. Esto se les proporciona a los representantes de servicio al cliente un tiempo adicional para manejar problemas más difíciles (Grande, 2012).

2.2.4. Decisiones no programadas:

También se le da la denominación de no estructurada, son decisiones tomadas ante problemas que se llegan a presentar pocas veces, o las que requieren de modelos o procesos específicos de soluciones, por ejemplo: lanzar nuevos productos al mercado, en estos tipos de decisiones son necesarias seguir modelos para tomar decisiones para generar soluciones específicas para esta problemática en específico.



Las soluciones inesperadas para problemas poco comunes o poco frecuentes. Las soluciones no planificadas deben utilizarse para abordar problemas que son demasiado poco frecuentes para que la política los cubra o demasiado críticos para merecer una atención especial. problemas como la distribución de los recursos de una organización, la reparación de una línea de fabricación defectuosa o la mejora de las relaciones con la comunidad; de hecho, los principales problemas que enfrentan los gerentes generalmente requieren soluciones no programadas.

2.2.5. Principio para opinar

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión y ser escuchados está incluido en la Convención sobre los Derechos del Niño como un nuevo principio que cambia su relación como sujetos de derecho. Las observaciones se basan en un estudio de documentos que describen el marco legal existente en el país y doctrinas nacionales e internacionales clave, que confirman que los derechos de los menores de edad, tanto niños como adolescentes. son derechos nuevos. La limitación más importante es la edad y la madurez en la que uno puede formarse sus propias opiniones (Ferrer, 2012).

2.2.6. Norma para juzgar

Son los actos deliberados, donde la persona que posee la autoridad puede decidir acerca de la culpa o no que posee un sujeto en determinadas cuestiones que son juzgadas, o del mismo modo, implicar deliberaciones de la razón que le son asistidos en tales o cuales temas para poder dar a conocer una decisión, esto es, sentencias procedentes.



Es por ello que, los jueces, que son expertos en impartir justicia determinando qué es un delito y qué no, tienen la mayor responsabilidad al dictar sentencia. A través de su servicio en varios tribunales, son responsables de evaluar los diversos casos que llegan a su oficina para garantizar un manejo justo de los asuntos en cuestión.

Entonces, los operadores de justicia pueden decidir quién es la persona a que se le denominará culpable o inocente, o si por el contrario se da la existencia de un hecho delictivo o no en razón de los casos que están sometiéndose a juicios (Mantilla, 2019).

2.2.7. Robo agravado

En el art. 189 se presenta la tipificación del hecho delictivo de robo agravado, en el que se señala que la pena será de 12-20 siempre que sea perpetrado en:

1. En casa habitada.
2. Por la noche o en lugares desolados.
3. A mano armada.
4. Cuando intervengas más de dos sujetos.
5. En algún medio locomotor para transportarse, ya sea público o privado, el cual lleve pasajeros o cargamento, encontrándose en algún terminal terrestre, ferroviario, lacustre, fluvial, puerto, aeropuerto, restaurant y afines, hospedajes y lugar donde pueden alojarse las personas, área natural protegida, fuente de aguas mineras-medicinales con finalidad turística, bien inmueble integrante de los patrimonios culturales nacionales y exhibiciones.



6. Fingir el cargo de autoridad o desempeñarse como trabajador en el sector privado y público, o dando cuenta de mandamientos falsos.
7. En transgresión del menor de edad, con discapacidad o en estado de gestación o adultos mayores.
8. En vehículos automotores, autoparte o accesorio

La pena tendrá que ser 20-30 años si el robo es perpetrado:

1. Cuando se genere lesión a las integridades físicas o mentales de las víctimas.
2. abusar de las limitaciones físicas o mentales de las víctimas, o mediante el uso de medicamentos, productos químicos o medicinas.
3. Colocando a las víctimas o a sus familiares en condiciones económicas precarias.
4. En bienes cuyos valores sean científicos o que formen el patrimonio cultural nacional.

La pena tendrá que ser de cadena perpetua si, a efectos de los hechos, el individuo muere o si tiene tendencia a comportarse como miembro de una organización criminal de la víctima o le sea causado lesiones de gravedad físicas o mentales (Código penal, 1991).

El robo agravado se define como la posesión ilegal de propiedad extranjera por parte de un empleado que utiliza la fuerza o amenazas contra la víctima para obtener ganancias financieras mediante la malversación total o parcial de la propiedad extranjera (Cárdenas, 2022).

2.2.8. Violencia idónea

Por lo tanto, desde una perspectiva objetiva, que considera cualidades y aspectos conductuales que van acompañados de aspectos subjetivos, la existencia de situaciones físicamente exigentes o intimidantes que podrían considerarse suficientes para quebrar su voluntad, en referencia a las acciones personales de la víctima.

No se puede exigir resistencia hasta que exista una amenaza grave de la vida o la integridad física de la víctima, por lo que no tiene por qué ser irrevocable, pero es suficiente si es razonable dadas las circunstancias del caso. Por otro lado, en casos de uso sensible de la violencia o la intimidación, la víctima debe ser consciente de la debilidad de su negativa y debe ser dirigida a explotarla para lograr sus propios fines ilegales (Sarabia, 2018).

2.2.9. Amenaza sobre la víctima

Decirle a alguien que planeas hacerle daño o ponerle en riesgo a él o a otros es una especie de amenaza. Soy abogado especializado en delitos y amenazas (Ordoñez, 2022).

Se trata de comportamientos, emociones o gestos que presagian el deseo de hacer daño a otra persona en caso de que las partes amenazadas se nieguen a cumplir con las exigencias. La inminencia de cosas malas también puede describirse utilizando este término.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) **Criterio.** – Son normas que tienen como objeto hallar la veracidad o falsedad de algo (Kurczyn, 2015).



- b) **Derecho.** - La ley es la organización normativa del comportamiento humano, un conjunto de valores y directrices que rigen las interacciones interpersonales en cada comunidad y cuya adhesión es impuesta por las autoridades estatales, por regla general, derivadas de ideas sobre justicia y orden (Kelsen, 2005).
- c) **Derecho positivo.** – Normativas legales que están en vigor en contextos y periodos específicos (Contreras, 2013)
- d) **Insuficiente.** La palabra inadecuada se define como una acción inadecuada, corta, escasa o insuficiente para la acción requerida (Alegsa, 2018).
- e) **Normas.** Son aquellas leyes estipuladas con el objeto de señalar lo que se debe o no hacer
- f) **Política.** - Muestra que la idea de poder debe limitarse para comprender la política. La amplitud de la política es única. La política económica y la política religiosa son posibles, pero mientras se mantenga separados a amigos y enemigos, el entorno es claramente política (Schenoni, 2007).
- g) **Violencia.** – Son aquellos actos realizados por las personas con el fin de transgredir a otra u otras de modo físico o psicológico (Matínez, 2016).
- h) **Derogación.-** Se excluyen aquellas que afectan la formulación de la norma. Para su entrada en vigor, una condición importante es que el órgano facultado presente su conclusión de retiro y modifique el conjunto de normas del ordenamiento jurídico, es decir, tipifique un conjunto de actuaciones que se consideren esenciales, prohibido o permitido. No es obligatorio asegurarse de manejar casos de mala conducta explícita. Hay



desviaciones explícitas que cambian una serie determinada, pero dejan otras series sin cambios (Aguiló, 2013)

- i) **Arbitrariedad.** - Las órdenes ilegales (con fuerza financiera irreversible) e intocables emitidas por agencias gubernamentales se consideran arbitrarias. La tiranía, por tanto, consiste únicamente en el poder público a través de acciones violentas que exceden las normas o medidas. La fuerza puede ejercerse en casos concretos e individuales, sin respetar las reglas generales y sin crear nuevas reglas generales que deroguen y sustituyan las anteriores (Linares, 2015).

CAPÍTULO III

III. METODO DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque empleado en el estudio, fue cualitativo.

Pino (2018), hace referencia que los estudios cualitativos se enfocan en aplicados con el fin de obtener resultados dogmáticos, de tal manera incrementar el conocimiento de las personas, durante este proceso no intervienen resultados numéricos ni estadísticos, por lo que se analizan y describen las situaciones reales que se vieron como problema de investigación, dando respuestas por medio de teorías o sustentos teóricos.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue de diseño hermenéutico jurídico.

Este diseño tiene como fin conocer el derecho a mayor profundidad, acerca del vínculo que tiene este con las personas, conociendo las maneras o formas en que está siendo aplicado y lo estático que son las normativas vigentes (Carrasco, 2018).

Según Pino (2018), hace mención que consiste en comprender cada una de las normas, en estudiar a mayor profundidad cada una de ellas, porque se percibió que no está siendo del todo efectiva, por lo que por medio de este diseño



se puede buscar cual es el problema si la norma o la aplicación que le dan las personas.

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se emplearon como métodos:

- El método dogmático, tiene como finalidad estudiar las normas para tener mayor conocimiento acerca de ello, de tal manera al obtener resultados estos podrán ser puestos en conocimiento de las personas, es así que se incrementará saberes sobre ello (Romero C. , 2005).

- El método de argumentación jurídica, este consiste en que se realizan diversos supuestos o teorías lo cuales son debidamente justificados con un argumento claro después de realizar la investigación (Baena, 2018).

Del mismo modo, se puede entender como aquellos fundamentos que se pueden dar favoreciendo o contradiciendo un supuesto, por lo que se realiza un estudio el cual permita dar diversos sustentos que contribuyan con fundamentar el argumento que se cree aceptable (Molina et al., 2017).

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Se aplicó el tipo básico

Carrasco (2018), señala que en esta investigación no se realizan pruebas, ni manipulaciones algunas, su única finalidad es profundizar los temas que ya se tienen propuestos.

Asimismo el nivel que se usó fue descriptivo-analítico, se hace mención que estas investigaciones tienen como propósito analizar el problema y los



resultados adquiridos, para que posteriormente se pueda hacer la descripción adecuada que se obtuvo (Veliz, 2009).

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

Este es el universo, la totalidad de la materia a examinar, incluyendo personas, datos, documentos, archivos y más. Estos se seleccionan porque el problema se descubrió allí o porque los objetivos pueden alcanzarse allí. (Hernandez, 2019).

Por ello la población estuvo conformada por jurisprudencia y doctrina acerca del tema.

Para recopilar la muestra se utilizó un muestreo no probabilístico o muestreo intencional. Este tipo de muestreo se utiliza cuando el investigador se encarga de seleccionar la muestra y los participantes que contribuirán al estudio. Lo hacen utilizando sus propias justificaciones porque creen que estos participantes son esenciales para resolver el problema y alcanzar los objetivos que se han fijado (Palomino et. al, 2017).

3.6. TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

La técnica utilizada fue:

Análisis documental

Es una herramienta empleada con el fin de recopilar y seleccionar datos, extrayéndolos de ciertos documentos, para poder agrupar las ideas mas



relevantes, a fin de que se exprese en pocas palabras lo que se quiere decir en los archivos (Zarycz et. al, 2012).

Los instrumentos aplicados fueron:

- La guía de análisis documental
- Revisión bibliográfica



CAPÍTULO IV IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tras nuestro análisis y lectura de los documentos recopilados que respaldan la investigación, pasaremos ahora a desarrollar las conclusiones, donde se afirma que:

Tabla 2

Guía de análisis documental-Posición de la segunda sala penal transitoria

POSICIÓN	POSTURA	COMENTARIO
Segunda sala penal transitoria	Al respecto del tema, se hace mención que para que el delito de robo sea consumado es necesario: - Que el agente se apodere del bien mueble, así sea solo por un corto tiempo.	Si analizamos al detalle esta postura, pues es muy interesante, ya que de acuerdo a lo que se expone, se indica que no importa el tiempo que una persona extraiga un bien, así sea por un largo o corto tiempo, es decir solo basta la remoción o



-
- Cuando la persona traslado del objeto para que huya con el objeto. se consume el delito de robo
 - Cuando la persona agravado, por lo que no es disponga del bien sin necesario que si o si tenga importar que sea por que ser dispuesto o usado un largo o corto tiempo. dicho bien, sin embargo, no se está de acuerdo con esta postura, porque si el agente es atrapado in fragranti por lo que es perseguido de modo inmediato, y sin ser interrumpido lo capturan con el bien o si por el contrario este deja el bien durante la persecución se configuraría solo como tentativa, mas no como consumación.

Nota: Propio



Tabla 3

Guía de análisis documental-Posición de la sala penal permanente

POSICIÓN	POSTURA	COMENTARIO
Sala penal permanente	Al respecto del tema, se hace mención que para que el delito de robo sea consumado es necesario: Que el agente logre la disposición potencial del bien, así sea momentáneamente, fugaz o tenga una corta duración de uso. El acto de apoderarse no hace referencia solo al desplazamiento momentáneo o breve del bien durante persecución por haber sido encontrado in fragranti, ya que esto constituiría solo tentativa, sino que la persona deba de realizar actos posesorios, esto es, que disponga libremente del bien.	Al respecto de dicha postura, se puede entender que para consumir el delito de robo, es necesario que se disponga del bien, por lo que se ve una postura con mayor sustento, ya que no confundiría tentativa con consumación.

Nota: Propio



Tabla 4

Guía de análisis documental-Casación N°1356-2021 Ica

N° de casación	POSTURA	COMENTARIO
N°1356-2021 Ica	Concerniente a la presente casación, se tuvo como hechos de que una persona sustrae un bien , y mientras intenta darse a la fuga es perseguido, es así que durante la persecución fueron los policías quienes dieron intervención inmediata al agente, entonces para tomar una decisión, se tomó sustento, el argumento de que para que se consume el delito de robo, es necesario adoptar la existencia de disposición y dominio, entonces en el caso expuesto no se tuvo libre disposición del bien, por lo tanto no se consumó como robo.	Entonces como se puede apreciar, esta casación tomo su decisión adoptando la postura indicada por la sala penal permanente, postura mas válida des el punto de vista del tesista, por tener mayor coherencia.

Nota: Propio



Tabla 5

Guía de análisis documental-Sentencia plenaria N°1-2005/DJ-301-A

N° de sentencia plenaria	POSTURA	COMENTARIO
N°1- 2005/DJ- 301-A	<p>Concerniente a la presente sentencia, sobre el momento en que se consuma el hecho delictivo de robo agravado, se tiene que:</p> <p>La consumación es el acto en que se realiza cuando se dispone del bien sustraído, asimismo se adopta tres supuestos, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si existe la posible disposición, sin embargo, pese a ello, se detiene al agente recuperando el botín en su integridad, se entiende que la consumación ya fue producida. - Si la persona es sorprendida in fragranti o in situ, por consiguiente, se da la persecución enseguida, y sin ninguna interrupción se 	<p>Al respecto se puede decir que, los argumentos presentados en dicha sentencia, se encuentran bien comprensibles, se delimitan los extremos, por lo cual es la postura mas accesible de todos los resultados obtenidos, pues se aclara cada uno de los supuestos del agente, dando a entender la manera en que se da la consumación y la tentativa.</p>



captura al agente con el botín, o durante la persecución abandona el botín, y se recupera, se considera como un delito que se quedó solo en grado de tentativa.

- Finalmente, si son mas de uno los que participaron en el hecho, y logran escapar uno o mas de ellos, pese a que fueron detenidos los otros, se considera que el hecho delictivo fue consumado para todos.

Nota: Propio



Concerniente al O.G. Conocer los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo como resultado de acuerdo a la tabla 2, 3, 4 y 5, que es muy importante tomar como criterios la remoción física y disposición del bien, ambos aspectos deben de darse para que sea consumado el delito, si es que solo se daría el dominio, no configuraría como consumación, quedaría en meramente tentativa.

De acuerdo al O.E.1. Determinar si el criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo que de acuerdo a la tabla 1, postura indicada por la segunda sala penal transitoria, solo basta que se de la remoción o traslado físico del bien para que se configure como hecho delictivo de robo agravado, sin embargo, las demás tablas, hacen referencia lo contrario, que no solo basta la remoción pero que si es un criterio jurídico, el cual debe de ir acompañado de la disposición del bien.

Con respecto al O.E.2. Determinar si el criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo como resultado de acuerdo a la tabla 3,4,5, que para que sea consumado el delito es necesario que se dé la disposición del bien, solo así el hecho delictivo de robo agravado podrá constituirse como consumación, sin este aspecto no se configura dicho delito, por lo que es criterio fundamental para su configuración.



4.2. DISCUSIÓN

A continuación se describe cómo se llevó a cabo el debate relacionado entre los antecedentes, las hipótesis y los resultados en esta sección:

Concerniente al O.G. Conocer los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo como resultado de acuerdo a la tabla 2, 3, 4 y 5, que es muy importante tomar como criterios la remoción física y disposición del bien, ambos aspectos deben de darse para que sea consumado el delito, si es que solo se daría el dominio, no configuraría como consumación, quedaría en meramente tentativa. Por lo que se es de importancia tomar el estudio de Egas y Ulloa (2022), quien manifiesta que la delincuencia en la localidad de Guayaquil es sumamente alarmante para todos los lugareños, ya que claramente hay una transgresión a los preceptos constitucionales al no tomarse medidas imprescindibles para evitar eficazmente los crímenes, en la nación existe mucha corrupción, pobreza, narcotráfico y desempleo, también están las bandas repartidas o sueltas en distintos sectores de la localidad, la sistematización de la educación es mediocre y la justicia es nefasta, por lo cual de todos estos factores son los que provocaron que haya tanta inseguridad en la actualidad. De igual manera, el estudio resulta crucial de Sánchez y Murguía (2019), quien señala que la contravención de robo agravado, es una contravención de resultados, los factores a delimitar serían los nexos causales, el nexo objetivo y la pertinencia del resultado, por cuanto entre el resultados y la acciones, se producen conflictos de imputación, que tienen que ser resueltas en sentidos positivos, conforme a los verbos rectores de consumación de la contravención en cuestión, como es el



apoderamiento de un bien que no le pertenece, solo así se podrá exigir la causalidad con relación objetiva entre resultado y acción del autor.

De acuerdo al O.E.1. Determinar si el criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo que de acuerdo a la tabla 1, postura indicada por la segunda sala penal transitoria, solo basta que se dé la remoción o traslado físico del bien para que se configure como hecho delictivo de robo agravado, sin embargo, las demás tablas, hacen referencia lo contrario, que no solo basta la remoción pero que si es un criterio jurídico, el cual debe de ir acompañado de la disposición del bien. Y para disminuir la delincuencia, es importante adoptar el estudio de Castro (2020), quien indica que la criminalidad de una contravención, en base al robo agravado, pasa intrínsecamente de una organización colectiva que tiene una organización estructurada en la localidad de Guayaquil, se configuran como partes del gobierno proclamado neo constitucionalista y con especial atención con las vinculaciones colectivas reguladas adecuadamente, una de las causas para cometer esta infracción punitiva en esta zona son los esquemas socio culturales, empero de mejorar la economía y la educación, se perseveran distintas coyunturas incuestionables para la multiplicidad de comportamiento de los sujetos. Del mismo modo se está de acuerdo con Condori (2022), quien señala que las determinaciones de las penas deben respetar primordialmente dos aspectos muy importantes: en primer lugar, la pena básica, lo que significa que no se logra vulnerar el máximo y mínimo legal previsto para la contravención, y en segundo lugar, las penas concretas, que es aquella que consigue materializar, enseguida de ejecutar los artículos 45 y 46 del código punitivo, esto siempre en cuando se medien



circunstancias atenuantes que nos den la posibilidad de aminorar las penas por debajo del mínimo legal y así admitir ejecutar el precepto de proporcionalidad de la penas en referencia a los hechos concretos.

Con respecto al O.E.2. Determinar si el criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, se tuvo como resultado de acuerdo a la tabla 3,4,5, que para que sea consumado el delito es necesario que se dé la disposición del bien, solo así el hecho delictivo de robo agravado podrá constituirse como consumación, sin este aspecto no se configura dicho delito, por lo que es criterio fundamental para su configuración. Asimismo, se debe de tomar en cuenta el estudio de Allca (2019), quien concluyó se posee una mínima información, y se vulnera el derecho a la transparencia de informaciones, que están reglamentadas en nuestra nación, además que se deben permitir una mayoría de campos Los estudiantes de Derecho deberían estudiar la insuficiencia de las leyes relativas a los delitos contra la propiedad, centrándose en el robo con agravantes, ya que es uno de los delitos más graves de nuestra sociedad.



CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca son la remoción física del bien acompañado de la disposición del bien.

SEGUNDA.- La remoción del bien no es criterio jurídico suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca, si es esencial, pero acompañado de otro, ya que solo este se configura como tentativa.

TERCERA.- La disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca, sin importar que sea por un corto o largo tiempo, la sola disposición del bien ya configura como consumación.



RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda a los legisladores, que para tomar una decisión se tome en cuenta como precedente la casación N°1356-202 Ica, y la sentencia plenaria N°1-2005/DJ-301-A y la postura adoptada por la sala penal permanente para tomar como criterios jurídicos de la culminación del delito de robo agravado.

SEGUNDA.- Se recomienda al estado y poder legislativo poner en vigencia una normativa aclarando la diferencia entre tentativa y consumación del delito de robo agravado a fin de no confundir ambos aspectos, de tal manera las decisiones que adopten serán igualitarias ya teniendo una norma legal el cual lo ampare, muy aparte de los precedentes.

TERCERA.- Se recomienda realizar conferencias acerca de este tema para profundizar más acerca de los criterios a adoptarse con el fin de considerar el robo como un delito consumado, de tal manera se entienda que la remoción del bien tiene que ir acompañado de la disposición del bien para que se de por consumado el delito mencionado.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiló, J. (2013). *La derogación en pocas palabras*. Anuario de Filosofía. Obtenido de file:///C:/Users/Marleth/Downloads/Dialnet-LaDerogacionEnPocasPalabras-142273.pdf
- Alegsa, L. (2018). Definición de insuficiente. *Definicion*. Obtenido de <https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/insuficiente.php>
- Allca, A. (2019). *Relación entre la política criminal y el delito de robo agravado en el departamento de investigación criminal del distrito de Chorrillos - 2019*. Tesis, Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1338/Allca%20Linares%2C%20Aldo%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Calvo, T. (2022). *Robo agravado frente a los requerimientos de prisión preventiva, distrito judicial de Puno, 2021*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/8773/T036_23958631_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cárdenas, M. (2022). Jurisprudencia del artículo 189 del Código Penal.- Robo agravado. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/articulo-189-del-codigo-penal-robo-agravado/>



- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Castro, R. (2020). *Analisis del delito de robo simple, como una problematica social: en el centro de la ciudad de guayaquil año 2019*. Tesis, Universidad de Guayaquil, GUayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50407/1/Roberto%20Castro%20BDER-TPrG%20026-2020.pdf>
- Condori, E. (2022). *Tentativa de robo agravado y determinación de pena en conclusión anticipada en Lima Norte*. Tesis, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6429/UNFV_EUPG_Condori_Arenza_Edgar_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contreras, S. (2013). Derecho positivo y derecho natural: una reflexión desde el iusnaturalismo sobre la necesidad y naturaleza de la determinación. *SCIELO*. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/kr/a/NvPF9X7rbLZRzvJzbdKSNQD/?lang=es>
- Cuba, et. al. (2023). *Robo agravado de vehiculo automotor*. Tesis, Universidad Privada de Trujillo, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/732/TESIS%20CU>



BA%2C%20CUESTAS%20Y%20MORALES.pdf?sequence=1&isAllowed
=y

Egas, A., & Ulloa, K. (2022). *Implemetación de poíticas publicas para reducir los delitos de robo y sicariato en la ciudad de Guayaquil*. Tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/64874/1/BDER%20TPrG%20092-2023%20Alejandro%20Egas%20-%20Kayo%20Ulloa.pdf>

Ferrer, A. (2012). El derecho a opinar de niños, niñas y adolescentes en la Convención sobre los Derechos del NiñoEl derecho a opinar de niños, niñas y adolescentes en la Convención sobre los Derechos del Niño. *Redalyc*, 28. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519340005.pdf>

González, F. (2019). *Delito de robo con muerte y el precepto de legaliadad*. Tesis, Universidad Regional Autonoma de los Andes, Ambato. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10729/1/TUAEXC OMMDP014-2019.pdf>

Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Jiménez, A. (2020). *Derecho a la libertad y aplicación de la prisión preventiva en los delitos de robo y hurto*. Tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de

de



<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31511/1/FJCS-POSG-221.pdf>

Kelsen, H. (2005). *Teoría pura del derecho: Introducción a la ciencia del derecho*. Santafé.

Kurczyn, P. (Diciembre de 2015). Goldin, Adrián. El derecho del trabajo. Conceptos, instituciones y tendencias. buenos Aires, Ediar, 2014. SCIELO. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702015000200269

Linares, J. (2015). *La arbitrariedad como negación del derecho*.

López, C. (19 de febrero de 2023). Los robos en hogares y negocios aumentaron un 82% durante el 2022. *gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/tendencias/los-robos-en-hogares-y-negocios-aumentaron-un-82-durante-el-2022-noticia/?ref=gesr>

Mamani, E. (2019). *Aplicación del nuevo modelo procesal penal en requerimientos de prisión preventiva sobre delitos de robo agravado en la ciudad de Huancané durante el año 2019*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Julicaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/6185/T036_46789912_M_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mantilla, F. (2019). "Interpretar": ¿aplicar o crear derecho? análisis desde la perspectiva del derecho privado. *Scielo*. Obtenido de



https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512009000200015

Matínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007

Molina et al. (2017). *Investigación aplicada en ciencias sociales*. Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/libros/index.php/upse/catalog/view/60/31/193-1>

Mosquera, H. (2022). *La proporcionalidad de la pena en los delitos de robo*. Tesis, Universidad de Machala, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/20980/1/MOSQUERA%20HURTADO%20HEISSLER%20WILFRIDO-1%20%281%29.pdf>

Ordoñez, L. (25 de octubre de 2022). El delito de amenazas en el Código Penal. *gersonvidal*. Obtenido de <https://www.gersonvidal.com/blog/delito-amenazas/#:~:text=Consiste%20en%20anunciar%20a%20alguien,especialista%20en%20delitos%20de%20amenazas>.

Palaco, I. (2022). *Criterios jurídicos en los delitos de robo agravado ante la ausencia de violencia idónea en la segunda fiscalía provincialñ penal corporativa de Mariano Melgar, Arequipa - 2021*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/7752/T036_43122848_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y



http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000200008

Sucacahua, A. (2019). *Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado registrado en la región policial puno, 2017-2018*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de Cuba, et. al (2023), en su estudio: "Robo agravado de vehículos automotores", tuvo como propósito, Delimitar de que forma la contravención de robo agravado cometidos sobre vehículos automotores, sus autopartes o accesorios, transgrede el precepto de propo

Velarde, R. (2019). *Los presupuestos procesales del delito de robo agravado*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano Puno, Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16793>

Zarycz et. al. (2012). *Análisis documental en los servicios de información, exploración de repertorios y revisiones bibliográficas*. Artículo, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Brasil. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/286421726_Análisis_documental_en_los_servicios_de_información_exploración_de_repertorios_y_revisiones_bibliográficas



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA-2022

Problema	Objetivo	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cuáles son los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Conocer los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Los criterios jurídicos que deben de ser adoptados para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, según las posturas de autores son dos la posesión y la disposición del bien, por ello es necesario establecer solo un criterio.</p>	<p>Criterios jurídicos</p>	<p>-Remoción del bien</p> <p>-Disposición del bien</p>	<p>Enfoque</p> <p>Cualitativo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Hermenéutico-jurídico</p> <p>Método de investigación</p> <p>Dogmático</p> <p>Argumentación jurídica</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Básica</p> <p>Población</p> <p>Disposiciones fiscales emitidas por la primera fiscalía provincial penal de Juliaca</p>
<p>Problemas Específicos</p>	<p>Objetivos Específicos</p>	<p>Hipótesis Específicas</p>			
<p>Problema específico 1</p> <p>¿El criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?</p> <p>Problema específico 2</p> <p>¿El criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022?</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Determinar si el criterio jurídico de remoción del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022.</p> <p>Objetivo específico 2</p> <p>Determinar si el criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022.</p>	<p>Hipótesis específico 1</p> <p>El criterio jurídico de remoción del bien no es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, ya que para su consumación se necesita el dominio y disposición de este, de lo contrario solo sería tentativa.</p> <p>Hipótesis específico 2</p> <p>El criterio jurídico de disposición del bien es suficiente para la consumación del delito de robo agravado en la primera fiscalía provincial penal Juliaca-2022, puesto que ya se apoderó además usó dicho bien.</p>	<p>Robo agravado</p>	<p>- Violencia idónea</p> <p>- Amenaza sobre la víctima</p>	<p>Muestra</p> <p>Disposiciones fiscales emitidas por la primera fiscalía provincial penal de Juliaca</p> <p>Técnicas</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de análisis documental</p>



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 21 / 04 / 25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RUBEN CALDERON LIMACHI

Dirección: C. POBLADO ANCOPUTO ANEXO CORJICHA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70875539

Teléfono: 965348076 email: rubenlimachic@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CRITERIO JURÍDICO DE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL JULIACA - 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): CRITERIO JURÍDICO, CONSUMACIÓN Y ROBO AGRAVADO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

SI

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05



21 / 04 / 2025

Firma de Autor
RUBEN CALDERON LIMACHI
DNI Nº 70875539

huella digital

Fecha